

PRESENTACIÓN

Profesora

Elena Rey Lozano, MD, Mg Bioética



Licenciada en Biología Celular y Fisiología,
Université Paris VI

Doctora en Medicina,
Universidad del Rosario, Bogotá

Especialista en Bioética Clínica y
Magíster en Bioética,
Universidad El Bosque, Bogotá

INVESTIGADORA
GRUPO DE
INVESTIGACIÓN EN
BIOÉTICA

PRESIDENTE
COMITÉ DE ÉTICA EN
INVESTIGACIÓN



Universidad de
La Sabana

CURSO INTERNACIONAL ÉTICA EN INVESTIGACIÓN CLÍNICA

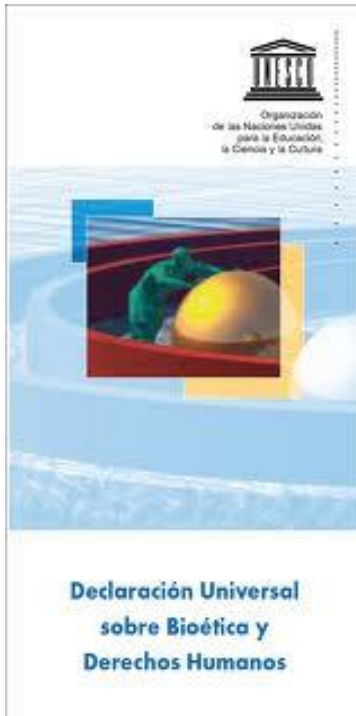
VIERNES 20 Y SÁBADO 21 DE OCTUBRE DE 2017

PLAN DE LA PRESENTACIÓN

- 1. PRINCIPIOS ÉTICOS EN INVESTIGACIÓN**
- 2. EVOLUCIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES**
- 3. REGULACIÓN Y AUTORREGULACIÓN**
- 4. APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS A LA INVESTIGACIÓN CLÍNICA**

PLAN DE LA PRESENTACIÓN

- 1. PRINCIPIOS ÉTICOS EN INVESTIGACIÓN**
2. EVOLUCIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES
3. REGULACIÓN Y AUTORREGULACIÓN
4. APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS A LA INVESTIGACIÓN CLÍNICA



Declaración Universal sobre Bioética y Derechos Humanos

UNESCO 2005

[http://portal.unesco.org/es/ev.php-
URL_ID=31058&URL_DO=DO_TOPIC&URL_SECTION=201.html](http://portal.unesco.org/es/ev.php-URL_ID=31058&URL_DO=DO_TOPIC&URL_SECTION=201.html)



Alcance (Art.1)

La Declaración trata de las cuestiones éticas relacionadas con la **medicina, las ciencias de la vida y las tecnologías conexas** aplicadas a los **seres humanos**, teniendo en cuenta sus **dimensiones sociales, jurídicas y ambientales**.

Guía a los Estados en la formulación de legislaciones, políticas u otros instrumentos en el ámbito de la bioética; orienta la acción de individuos, grupos, comunidades, instituciones y empresas, públicas y privadas;

Objetivos (Art.2)

Marco Universal de Principios

Promueve el respeto de la dignidad humana y la protección de los derechos humanos, velando por el **respeto de la vida de los seres humanos** y las libertades fundamentales, de conformidad con el derecho internacional relativo a los derechos humanos;

Reconoce la importancia de la **libertad de investigación científica** y las repercusiones beneficiosas del desarrollo científico y tecnológico, respetando la **dignidad humana, los derechos humanos y las libertades fundamentales**;

Promueve el **acceso equitativo** a los adelantos de la medicina, la ciencia y la tecnología, con especial atención a las **necesidades de los países en desarrollo**.

Principios (Arts. 3-17)

- Dignidad humana y derechos humanos
- Beneficios y efectos nocivos
- Autonomía y responsabilidad individual
- Consentimiento y personas carentes de la capacidad de dar su consentimiento
- Respeto de la vulnerabilidad humana y la integridad personal
- Privacidad y confidencialidad
- Igualdad, justicia y equidad

Principios- cont. (Arts. 3-17)

- No discriminación y no estigmatización
- Respeto de la diversidad cultural y del pluralismo
- Responsabilidad social y salud
- Solidaridad y cooperación
- Aprovechamiento compartido de los beneficios
- Protección de las generaciones futuras
- Protección del medio ambiente, la biosfera y la biodiversidad

Otras Declaraciones

- Declaración Universal sobre el Genoma Humano y Derechos Humanos (1997)



- Declaración Internacional sobre los Datos Genéticos Humanos (2003)

Muestra

La Declaración Internacional sobre los Datos Genéticos Humanos de la UNESCO define que la muestra biológica es «cualquier muestra de sustancia biológica (por ejemplo sangre, piel, células óseas o plasma sanguíneo) que albergue ácidos nucleicos y contenga la dotación genética característica de una persona (art. 2. iv)

Declaración Universal de los Derechos Humanos

La dignidad y el valor de la persona humana...
para todos los pueblos y naciones.

Toda persona tiene derecho ... a participar en el
progreso científico y en los beneficios que de él
resulten, lo cual implica que no sólo los
médicos, sino todos los profesionales de la
salud y los científicos, están obligados a poner
los avances científicos y biotecnológicos a
disposición de todos los pueblos del mundo.

Dignidad

- El Diccionario de la Real Academia Española entiende por dignidad “la cualidad de ser digno”, la existencia en el individuo de “excelencia” o de “realce”.





Actividades de seguimiento de la UNESCO

La UNESCO deberá promover y difundir los principios enunciados en la presente Declaración. Para ello, la UNESCO solicitará la ayuda y la asistencia del Comité Intergubernamental de Bioética (CIGB) y del [Comité Internacional de Bioética \(CIB\)](#).

La UNESCO deberá reiterar su voluntad de tratar la bioética y de promover la colaboración entre el CIGB y el CIB.

- Reflexión sobre el desarrollo científico y tecnológico (e innovación) que es el problema principal que ocupa a la Bioética desde la segunda mitad del s.XX y lo que va transcurrido del s.XXI.

- Video

https://www.youtube.com/watch?v=axsau4pS_UA



LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS

- Nanotecnología
- Inteligencia artificial
- Biología sintética
- Conectividad del cerebro
- Almacenaje de datos en el ADN
- Biobancos



CONVERGENCIA NANO BIO INFO COGNO

Reflexión bioética

¿EN QUÉ PENSAMOS
CUANDO PENSAMOS EN
INVESTIGACIÓN?

INVESTIGACIÓN
CIENTÍFICA

INVESTIGACIÓN CLÍNICA

INVESTIGACIÓN
BIOMÉDICA

INNOVACIÓN CIENTÍFICA



Reflexión bioética

ESTADO

EMPRESAS

INVESTIGADORES

SOCIEDAD



spat328 www.fotosearch.com



shu0049 www.fotosearch.com

Breve reflexión

¿Estamos posibilitando que toda persona humana en el país pueda beneficiarse de los progresos de la ciencia y la tecnología...

en un marco
de respeto a su dignidad?

Declaración Universal sobre Bioética y Derechos Humanos, UNESCO, 2005

